INTERVENTORIA JPM

UTV2CON-055-2025

Bogotá D.C. 01 de diciembre de 2025

Señores:
PALACIO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL "TF. LAURA ROCÍO PRIETO FORERO"
NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN
Correo Electrónico: nixon.lopez@justiciamilitar.gov.co
Supervisor contrato 043-2025
Bogotá D.C.

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. UAEJPMP· CM-003-2025

Objeto: "Interventoría para la obra de adecuación de la red eléctrica del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero"

ASUNTO: **Sustento técnico solicitud de prórroga contrato de obra 065-2024 y remisión oficio "*040 CON.2025 Solicitud de replanteamiento de actividades y prórroga del plazo del contrato de obra"***

Cordial saludo estimado ingeniero,

Es importante que se contemplen las siguientes consideraciones:

a. El 9 de octubre de 2025, se suscribió electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II el contrato de interventoría No. 43-2025 UAEJPMP, con la UT V2CON, cuyo objeto es: "Interventoría para la obra de adecuación de la red eléctrica del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", con un plazo de ejecución hasta el 11 de diciembre de 2025 y un valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($153.238.427,00)** incluido IVA, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la propuesta presentada a través de la plataforma del SECOP II.
b. El 24 de diciembre de 2024, se suscribió electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II el contrato de interventoría No. 65-2024 UAEJPMP, con el CONSORCIO CUÁNTICO ELÉCTRICO, cuyo objeto es: "Adecuación de la red eléctrica del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", con un valor de **MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($1.808.802.592,22)** incluido AIU, IVA, estampilla pro-universidad nacional y demás universidades estatales en Colombia y demás erogaciones a que haya lugar con

ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la propuesta presentada a través de la plataforma del SECOP II.

c. Que mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 065-2024 UAEJPMP CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVAESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Y CONSORCIO CUÁNTICO ELÉCTRICO 2024** se acuerda dar suspensión al contrato de obra el 30 de diciembre de 2024.
d. Que mediante **ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 065-2024 UAEJPMP CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVAESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Y CONSORCIO CUÁNTICO ELÉCTRICO 2024** se acuerda reanudar ejecución del contrato de obra el 07 de noviembre de 2025.

De acuerdo con nuestras obligaciones contractuales relacionadas con el *correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivado del contrato UAEJPMP CM-043-2025*, nos permitimos socializar, en calidad de interventoría del contrato de obra 065-2024, la información presentada por el contratista de obra con el sustento técnico a cada uno de los ítems contractuales para la solicitud de prórroga de las actividades contractuales. Para ello, nos permitimos presentar la revisión a las observaciones presentadas por el contratista a cada uno de los ítems de obra, mediante OFICIO 040 CON.2025 con fecha del 30 de noviembre de 2025, así:

1. ACTIVIDADES EN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y CUARTO DE PLANTA ELÉCTRICA

1.1 Mantenimiento preventivo de la subestación eléctrica, incluyendo: Transformador de 630 kVA y respectiva celda, celda de medida, Celda de Protección, Celda entrada y salida de MT, Tablero general de distribución, incluyendo interruptores motorizados de red y de planta eléctrica

Los argumentos presentados por el contratista para la no ejecución de la actividad en este momento se consideran válidos. Una vez verificadas por parte de esta interventoría las condiciones necesarias para llevar a cabo la labor, se determinó que dicha actividad requiere una desenergización total en media tensión (MT), dado que el circuito que alimenta el tren de celdas de entrada–salida debe estar desconectado desde el punto de conexión, perteneciente a los activos del operador de red.

Sin embargo, el trámite de desconexión ante el operador de red no se encuentra contemplado dentro de las actividades contractuales ni dentro del plazo previsto para la ejecución de la actividad. Al realizar la solicitud de desconexión ante el operador de red, este informó mediante proceso con **# radicado 881586514** que este proceso tiene una duración entre 4 y 6 meses, plazo que supera ampliamente el tiempo de ejecución del contrato.

En consecuencia, dicho escenario justifica la solicitud de prórroga por seis (6) meses presentada por el contratista para la realización de esta actividad, la cual, como se indicó, está sujeta a la aprobación de la desconexión de la red de media tensión por parte de ENEL.

1.2 Señalización y marcación de canalizaciones y áreas de la subestación eléctrica y cuarto de planta eléctrica

Los argumentos presentados por el contratista para la no ejecución de la actividad en este momento se consideran válidos, ya que, al igual que en la actividad anterior, es necesario intervenir previamente todas las celdas con el fin de identificar y verificar tanto las canalizaciones como las celdas de los equipos. Esta actividad se encuentra directamente vinculada con la anterior y solo puede ejecutarse de manera simultánea con ella. En consecuencia, esta actividad también requiere la prórroga de seis (6) meses.

1.3 Impermeabilizar o adecuación para aislamiento de humedad en subestación, así como el sellamiento de ductos de media tensión

Para la ejecución de esta actividad se requiere, efectivamente, el traslado del tren de celdas, dado que estas se encuentran instaladas contra el muro que debe ser impermeabilizado. Dicho traslado, al igual que las actividades previamente mencionadas, exige la desconexión de la red de media tensión, trámite que, como se ha indicado, presenta un tiempo estimado de respuesta entre 4 y 6 meses. Este plazo excede la vigencia del plazo de ejecución contractual. En consecuencia, el sustento presentado por el contratista para la solicitud de prórroga se considera técnicamente válido por esta interventoría.

1.4 Suministro e instalación de DPS de mínimo 100kA para tablero eléctrico de distribución principal

Esta actividad podría ejecutarse en este momento. No obstante, se está evaluando la posibilidad de realizar la instalación de este equipo de manera simultánea con el desarrollo de las demás actividades programadas en la subestación, con el propósito de efectuar **una única intervención** tanto en la subestación como específicamente en el tablero de distribución.

Sin embargo, y con el fin de evidenciar avances en la ejecución contractual, esta intervención podría adelantarse de forma independiente. Para ello sería necesario realizar un **corte general de energía**, motivo por el cual se está analizando la conveniencia de ejecutar esta actividad junto con las demás tareas del ítem, de manera que se minimicen los cortes de energía y se aproveche la desconexión general requerida.

1.5 Suministro e instalación de materiales para cerramiento o aislamiento que genere restricción de acceso a los tableros eléctricos de motobombas en el sótano

El ítem puede ejecutarse en este momento; sin embargo, existe la posibilidad de trasladar

estos tableros a una zona donde no generen servidumbre en los parqueaderos ni implique la pérdida de algunos de ellos. Para ello, se remitirá un oficio a la supervisión del contrato con el fin de validar la viabilidad de dicho traslado. En caso de no autorizarse esta alternativa, se procederá a conminar al contratista para que ejecute la actividad conforme a lo inicialmente establecido.

1.6 *Suministro e instalación de alimentador eléctrico desde la planta eléctrica hasta el tablero de transferencia automática en el sótano en cables 3x(6x500MCM) F +(6x500MCM) N + (3x500MCM) T con sus respectivas terminales eléctricas.*

El contratista manifiesta que la presente actividad no es necesaria, dado que el cambio de estos conductores no se requiere al no encontrarse ubicados en un área con alta concentración de personas. Esta interventoría considera pertinente y comparte la solicitud del contratista de excluir esta actividad de los ítems contractuales, debido a que no constituye un requisito obligatorio para el cumplimiento del RETIE.

Lo anterior se fundamenta en que la zona donde se encuentran instalados los conductores no es considerada un lugar de alta concentración de personas y, adicionalmente, corresponde a un espacio de acceso restringido. En consecuencia, no se requiere el reemplazo de los conductores por conductores libres de halógenos, conforme a lo establecido en el Artículo 3.17.13-i.

> i. En general en los sitios con alta concentración de personas, en lugares clasificados como peligrosos y en las instalaciones en minas y túneles, a excepción de la zonas donde se requieran estrictamente el uso de conductores con alto grado de resistencia mecánica como los recubrimientos CPE, se deben instalar conductores eléctricos con aislamiento libre de halógenos, baja emisión de gases tóxicos, baja densidad de humos opacos y no propagadores de llama, según los requisitos del numeral 2.3.10.2 del Libro 2 de productos del RETIE.

Adicionalmente, esta interventoría realizó la consulta respecto a la viabilidad de consecución de estos alimentadores. Los proveedores nacionales informaron que dichos conductores únicamente pueden adquirirse bajo pedido, ya que deben ser fabricados en el exterior; por tanto, no son de fácil disponibilidad en el mercado y usualmente no se requieren en este tipo de proyectos.

Asimismo, se considera que los recursos destinados para esta actividad podrían emplearse en la ejecución de otras intervenciones que, como se evidenciará más adelante, **sí son necesarias y obligatorias para el cumplimiento del RETIE**. En este sentido, se solicita a la supervisión del contrato **retirar este ítem del contrato**, con el fin de permitir la presentación de una redistribución de los recursos y **balancear el contrato hacia actividades prioritarias**.

2. ACTIVIDADES EN CUARTO DE UPS

2.1 *Mantenimiento preventivo del tablero eléctrico regulado, incluyendo verificación de torque en conexiones, tapas que presenten corrosión, verificación de conexiones de neutro y tierra y todas las revisiones que se requieran*

El contratista indica que se incluirá la actividad en el próximo plan de trabajo, por lo que esta interventoría validará la solicitud de ejecución, así como la ejecución de dichas actividades.

2.2 *Señalización y marcación de canalizaciones y áreas del cuarto eléctrico donde se aloja la UPS y tablero regulado*

El contratista indica que se incluirá la actividad en el próximo plan de trabajo, por lo que esta interventoría validará la solicitud de ejecución, así como la ejecución de dichas actividades.

2.3 *Ampliación mediante adecuaciones de obra civil del cuarto de la UPS incluyendo el suministro e instalación de los materiales necesarios*

El contratista indica que se incluirá la actividad en el próximo plan de trabajo, por lo que esta interventoría validará la solicitud de ejecución, así como la ejecución de dichas actividades. De igual manera, por parte de esta interventoría se realizará una solicitud a la supervisión del contrato con miras a aclarar el alcance del ítem ya que ni la descripción del ítem ni las especificaciones técnicas dan claridad acerca de la adecuación que se debe realizar

2.4 *Suministro e instalación de DPS de mínimo 100kA para tablero eléctrico de distribución regulada*

El contratista indica que se incluirá la actividad en el próximo plan de trabajo, por lo que esta interventoría validará la solicitud de ejecución, así como la ejecución de dichas actividades.

2.5 *Suministro e instalación de alimentador eléctrico desde tablero de distribución en subestación hasta UPS existente de 150kVA en cuarto de UPS ubicado en el sótano 1 en cables 3x(2x4/0) F + (2x250MCM) N*

Favor remitirse a la sustentación presentada para el ítem 1.6, dado que se trata de una situación idéntica.

2.6 *Suministro e instalación de alimentador eléctrico desde UPS existente de 150kVA hasta tablero de distribución regulada ubicados en sótano 1 en cables 3x(4x4/0) F + (4x4/0) N*

Favor remitirse a la sustentación presentada para el ítem 1.6, dado que se trata de una situación idéntica.

3. ACTIVIDADES EN BLINDOBARRAS

3.1 Mantenimiento preventivo del sistema de blindobarras, incluyendo limpieza, mediciones de tensión, corriente y aislamiento

Para este ítem particularmente no existe justificación que impida llevarlo a cabo.

3.2 suministro e instalación de placas de identificación en los lugares que se requieran en acero inoxidable y con información en color negro de acuerdo a lo indicado en el anexo técnico

Para este ítem es necesario considerar la realización de actividades previas, tales como ajustes y rediseños del sistema eléctrico, con el fin de garantizar la precisión en la identificación y la información que deben contener dichas placas. En consecuencia, se considera válida la solicitud de ampliación de plazo para su ejecución, teniendo en cuenta que estas actividades previas requieren aprobación, dado que no se encuentran contempladas dentro del presupuesto vigente.

3.3 Suministro e instalación de cajas de derivación para blindobarra o electrobarra, incluyendo las respectivas conexiones y protecciones

Para este ítem, se debe poner en consideración de la supervisión y, a través de ella, a la entidad, que esta marca ya no cuenta con representación en el país. Por lo tanto, aunque es posible adquirir las cajas de derivación de la misma marca de las electrobarras existentes, estas no cuentan con certificado de conformidad de producto

Esta interventoría remitirá un oficio a la supervisión del contrato con los pormenores de la situación que se presenta con respecto a las cajas de derivación de las electrobarras para que conjuntamente se tome una directriz al respecto

4. ACTIVIDADES EN TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN DE PISO

4.1 Mantenimiento preventivo y correctivo para actualizar, rediseñar y adecuar los tableros eléctricos de acuerdo con las necesidades presentes y futuras, así como la correcta coordinación de protecciones incluyendo todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento

La ejecución de este ítem contractual se encuentra directamente vinculada a la realización del ítem 5.1, el cual, según lo expuesto por el contratista, no puede ejecutarse actualmente. Esto se debe a que, para poder instalar el cableado libre de halógenos correspondiente a los circuitos ramales, es necesario contar con una tubería diseñada específicamente para este tipo de áreas, conforme a lo definido en el RETIE 2024, Artículo

3.17.6.6, inciso f): Tubos, tuberías y accesorios.

> f. Tuberías no metálicas tipo livianas (Tipo A o Tipo L) no se deben instalar expuestas o a la vista, ni en cielos falsos o cielorrasos, y solo se permite su instalación siempre que esté embebida en concreto o en otro material resistente al fuego por lo menos 15 min; siempre que tal encerramiento la proteja contra daños y no le permita deflexiones con desplazamientos mayores al diámetro de la tubería.

Si el principal objetivo del proyecto es actualizar todo el sistema eléctrico de las instalaciones de la UAEJPMP para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y reglamentarios establecidos en el RETIE y el RETILAP, resulta indispensable actualizar la canalización de los circuitos ramales de iluminación. La canalización actualmente instalada no cumple con los requisitos de dichos reglamentos y contraviene el objetivo principal del contrato de obra 065-2024.

Por esta razón, esta interventoría respalda la solicitud del contratista de incluir un ítem no previsto originalmente, destinado a la instalación de canalizaciones que cumplan con los reglamentos mencionados. Adicionalmente, se considera que una prórroga de cuatro (4) meses es suficiente para la ejecución de todas las actividades relacionadas con la instalación de estas canalizaciones no previstas, junto con las actividades contractuales que derivan de esta actividad adicional.

4.2 *Suministro e instalación de los alimentadores eléctricos de los distintos tableros de manera que la capacidad del conductor se encuentre acorde a la protección requerida de acuerdo con la carga presente en cada uno de los tableros incluyendo terminales y todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento*

Esta interventoría considera que el argumento presentado por el contratista para la ejecución de las actividades correspondientes a este ítem es válido, dado que, en primera instancia, se debe realizar la instalación de los circuitos ramales de iluminación, los cuales están sujetos a la inclusión de un ítem no previsto en el proyecto, debidamente justificado en el numeral 4.1 inmediatamente anterior.

4.3 *Adecuación del cableado eléctrico existente en las bandejas y tuberías de ingreso y salida de los distintos tableros eléctrico dando cumplimiento a la capacidad de llenado de acuerdo con la normativa vigente*

Esta interventoría considera que el argumento presentado por el contratista para la ejecución de las actividades correspondientes a este ítem es válido, dado que, en primera instancia, se debe realizar la instalación de los circuitos ramales de iluminación, los cuales están sujetos a la inclusión de un ítem no previsto en el proyecto, debidamente justificado en el numeral 4.1 del presente documento.

4.4 *Construcción mediante adecuaciones de obra civil de muro de 30 o 40cm de altura*

en cada uno de los cuartos eléctricos

El presente ítem puede ejecutarse previa socialización y aclaración por parte de la supervisión, dado que no se tiene plena claridad sobre la ubicación exacta donde debe realizarse la adecuación. Asimismo, en las especificaciones técnicas del Anexo 2 no se proporciona una ubicación precisa para el muro, lo cual genera ambigüedad en la descripción.

Se conminará al contratista a realizar los respectivos trámites necesarios para llevar a cabo esta actividad, teniendo en cuenta que esta labor ya podría haberse ejecutado.

5. ACTIVIDADES EN OFICINAS Y ZONAS COMUNES

5.1 suministro e instalación de circuitos ramales en tres (3) cables libres de halógenos HFFR-LS calibre 12AWG (F-N-T) distribuidos a los puestos de trabajo y sistema de iluminación. Longitud promedio aproximada por circuito de 55 metros

Favor remitirse a la sustentación presentada para el ítem 4.1, dado que se trata de una situación de dependencia en la ejecución.

5.2 Suministro e instalación de tomacorrientes blancas de 15 amperios de uso comercial certificadas RETIE para salidas eléctricas de red normal

Favor remitirse a la sustentación presentada para el ítem 4.1, dado que se trata de una situación de dependencia en la ejecución.

6. ACTIVIDADES EN SISTEMA DE ILUMINACIÓN

6.1 Diseño de sistema de iluminación de la edificación en cumplimiento de la normativa RETILAP

La presente actividad se encuentra actualmente en ejecución. Su avance se ha visto limitado debido a la falta de un juego de planos arquitectónicos actualizados de la edificación, necesarios para realizar las respectivas simulaciones. Por esta razón, se están ejecutando y finalizando las actividades asociadas al levantamiento de información, con el fin de consolidar la información y obtener la formalización y aprobación de los planos arquitectónicos por parte de la interventoría.

Cabe destacar que estos planos constituyen el insumo principal para la realización de la simulación, de la cual depende el diseño del sistema de iluminación.

6.2 Suministro e instalación de luminarias tipo LED de 60cmx60cm de máximo 36w de acuerdo con especificaciones técnicas

Esta interventoría considera que el argumento presentado por el contratista para la

ejecución de las actividades correspondientes a este ítem es válido, dado que no es posible ejecutar el presente ítem sin haber realizado previamente las actividades del capítulo 5.

De igual manera, se otorga visto bueno a la solicitud de incluir el NP mencionado en la solicitud, previa verificación y aprobación de este, así como a la solicitud de prórroga para la ejecución de la actividad.

6.3 Suministro e instalación de luminarias tipo LED panel redondo de máximo 18w de acuerdo con especificaciones técnicas

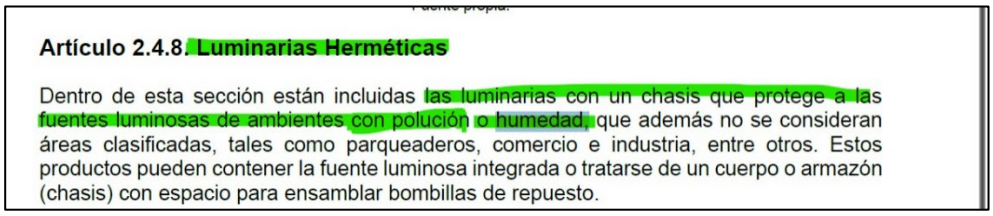
Favor remitirse a la sustentación presentada para el ítem 6.2, dado que se trata de una situación idéntica.

6.4 Suministro e instalación de luminarias tipo LED hermético para zonas húmedas de acuerdo con especificaciones técnicas

Esta interventoría considera que el argumento presentado por el contratista para la ejecución de las actividades correspondientes a este ítem es válido, dado que no es posible llevar a cabo este ítem sin haber ejecutado previamente las actividades del capítulo 5.

De igual manera, se otorga visto bueno a la solicitud de inclusión del NP mencionado, previa verificación y aprobación, así como a la solicitud de prórroga para la ejecución de la actividad.

Adicionalmente, desde la interventoría se eleva una consulta a la supervisión del contrato para que, de manera formal, se informe y confirme si se realizará el cambio de las luminarias herméticas en las zonas de sótanos, parqueaderos y cuartos técnicos. Esto se considera necesario ya que el ítem indica que las luminarias son para zonas húmedas, mientras que, según el RETILAP 2024, Artículo 2.4.8, este tipo de luminarias están diseñadas para ambientes con polución, como es el caso de la zona de parqueaderos.



Artículo 2.4.8. Luminarias Herméticas

Dentro de esta sección están incluidas las luminarias con un chasis que protege a las fuentes luminosas de ambientes con polución o humedad, que además no se consideran áreas clasificadas, tales como parqueaderos, comercio e industria, entre otros. Estos productos pueden contener la fuente luminosa integrada o tratarse de un cuerpo o armazón (chasis) con espacio para ensamblar bombillas de repuesto.

La **exclusión de estas zonas** para el cambio de iluminación implica, de manera inmediata, la **no inclusión de las mismas zonas** en el diseño de iluminación y, por ende, en el **proceso de acreditación y certificación** del sistema de iluminación del edificio.

6.5 *Suministro e instalación de luminarias tipo LED para sistema de iluminación de emergencia de acuerdo con especificaciones técnicas*

Favor remitirse a la sustentación presentada para el ítem 6.2, dado que se trata de una situación idéntica.

6.6 *Integración y automatización del nuevo sistema de iluminación al sistema existente de automatización marca Levitón del edificio*

Esta interventoría considera que el argumento presentado por el contratista para la ejecución de las actividades correspondientes a este ítem es válido, dado que no es posible llevar a cabo este ítem sin haber ejecutado previamente los demás ítems del capítulo 6.

7. DOCUMENTACIÓN Y ENTREGABLES

7.1 *Tramite de certificación RETIE (red de media tensión, transformación, distribución en baja tensión y uso final)*

Esta interventoría respalda las afirmaciones técnicas realizadas por el contratista respecto a la realización de los trámites para la emisión del dictamen RETIE de la edificación, teniendo en cuenta las implicaciones técnicas y de seguridad nacional asociadas a esta actividad.

En primer lugar, el Artículo 4.3.5 – Excepciones al dictamen de inspección indica que las instalaciones eléctricas en edificaciones como la de la UAEJPMP están exentas de realizar el dictamen de inspección RETIE debido al riesgo de seguridad nacional que implicaría la manipulación de los planos de la edificación por un ente externo. Dichos planos se convertirían en documentos de dominio público, poniendo en riesgo la seguridad de la edificación y de los procesos que allí se desarrollan.

Artículo 4.3.5. Excepciones del dictamen de inspección

Se exceptúan de la exigencia del dictamen de inspección las siguientes instalaciones:

a. Las no incluidas en el artículo 4.3.2 del presente libro.

b. Instalaciones eléctricas de guarniciones militares o de policía y en general aquellas que demanden reserva por aspectos de Seguridad Nacional.

c. Instalaciones provisionales.

Estas excepciones no las excluyen de la certificación mediante la *Declaración de Cumplimiento* suscrita por la persona competente responsable del diseño y de la construcción directa o supervisión de la construcción de la instalación eléctrica.

De igual manera, es importante resaltar que el dictamen RETIE incluye a toda la edificación y no permite la emisión de dictámenes parciales. Es decir, no se emitiría un dictamen únicamente por las adecuaciones realizadas; por tanto, el contratista no tendría responsabilidad sobre las adecuaciones previas realizadas por terceros.

Por lo anterior, esta interventoría da visto bueno a la solicitud y apoya la exclusión de este ítem de las actividades contractuales, sin dejar de aclarar que la excepción a la emisión de este certificado no exime al contratista del cumplimiento del reglamento. Se deberá emitir un certificado de autodeclaración, y esta interventoría continuará verificando que todas las adecuaciones se ejecuten conforme a las normas y reglamentos aplicables.

7.2 Tramite de certificación RETILAP (de todos los pisos de la edificación incluyendo sistema de emergencias)

Favor remitirse a la sustentación presentada para el ítem 7.1, dado que se trata de una situación idéntica.

7.3 Planos actualizados, informes y entregables relacionados en el anexo de especificaciones técnicas

La documentación asociada a este ítem se encuentra en proceso de desarrollo paralelamente con la ejecución de la obra y esta interventoría se encuentra verificando el avance y desarrollo de estos.

ÍTEMS NO PREVISTOS

Expuesto lo anterior y, de conformidad con lo expreso mediante OFICIO 042 CON.2025 con fecha del 30 de noviembre de 2025, acompañado del balance de obra anexo a esta comunicación, se precisa frente a la inclusión de ítems No Previstos lo siguiente:

- **NP1. *Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4". Incluye terminales, curvas, soportes, cajas de paso, anclajes y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.***

Las tuberías actualmente instaladas forman parte integral de las acometidas correspondientes a los circuitos ramales que se extienden a lo largo de todos los pisos de la edificación. Estas conducciones son esenciales para garantizar la distribución eléctrica en los sistemas de iluminación, tomacorrientes e interruptores.

No obstante, es importante señalar que, en caso de no proceder con el reemplazo de dichas tuberías por tubería tipo EMT (Electrical Metallic Tubing), conforme a lo establecido en la normatividad vigente, los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que se realicen no cumplirían con los requisitos técnicos y de seguridad estipulados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

En este sentido, el ítem 5.1 no sería técnicamente viable ejecutarlo bajo los términos contractuales actuales, dado que el objeto del contrato contempla explícitamente el cumplimiento de las disposiciones del RETIE. Sin embargo, la tubería existente, utilizada para los sistemas de iluminación, tomas e interruptores, está fabricada en material PVC, el cual no se encuentra autorizado por la normativa aplicable. Esta condición contraviene lo dispuesto en la Resolución 40117 de 2024, que establece la obligatoriedad del uso de materiales que garanticen la seguridad eléctrica y la protección contra riesgos asociados. Por lo anterior, se considera indispensable la sustitución de la tubería actual por tubería EMT, a fin de asegurar la conformidad con la normativa técnica y legal, así como la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos.

- **NP2. *Desmonte de cableado de los circuitos ramales actualmente instalados. El ítem se cobra por circuito de 3x12 AWG descableado.***

En la planificación del alcance del proyecto no fue posible contemplar actividades esenciales para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Entre estas actividades se encuentran el desmonte de los circuitos ramales actualmente instalados, así como la sustitución de la tubería existente.

Es importante resaltar que, sin la ejecución de este ítem, el proyecto carece de las acciones necesarias para asegurar la conformidad con la normativa vigente, dado que tanto el retiro de los circuitos ramales como el reemplazo de la tubería son procesos imprescindibles para cumplir con los estándares técnicos y de seguridad exigidos por el RETIE. La omisión de estas actividades comprometería la integridad del sistema eléctrico y la correcta ejecución del contrato.

Para dar cumplimiento a la normativa, resulta indispensable que los circuitos ramales se encuentren alojados en tubería tipo EMT (Electrical Metallic Tubing), conforme a lo dispuesto en la regulación aplicable. Este tipo de tubería garantiza la protección mecánica y eléctrica requerida, reduciendo riesgos asociados a fallas, sobrecalentamientos o incumplimientos normativos.

En consecuencia, se recomienda incluir en el alcance contractual las actividades mencionadas, a fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto, la seguridad de la instalación y la conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes.

- **NP3. *Desmonte de tubería en PVC de circuitos ramales de iluminación existentes***

Durante la fase inicial del proyecto no fue posible definir en su totalidad las actividades requeridas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Entre las actividades no contempladas se encuentran el desmonte de los circuitos ramales actualmente instalados destinados a la iluminación, así como la sustitución de la tubería existente, acciones que

resultan fundamentales para asegurar la conformidad normativa.

Cabe destacar y reiterar que, para dar cumplimiento a las disposiciones del RETIE, es obligatorio que los circuitos ramales se encuentren alojados en tubería tipo EMT (Electrical Metallic Tubing). Este tipo de tubería proporciona la resistencia mecánica y las condiciones de seguridad requeridas, evitando vulnerabilidades que podrían comprometer la integridad del sistema eléctrico y la protección de las personas.
Por lo anterior, se recomienda ajustar el alcance del proyecto incorporando las actividades mencionadas, con el fin de asegurar la conformidad normativa, la seguridad de la instalación y el cumplimiento de los términos contractuales establecidos.

- **NP4.** ***Suministro e instalación de ducto metálico cerrado con tapa 30x8 cm. incluye ducto de 30x8cm, tapa, anclajes, uniones, curvas, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento***

Con las inspecciones realizadas al espacio sobre el cielo raso y la placa aligerada en el nivel, acción adelantada solamente durante la ejecución del contrato, se determina que la instalación y el suministro de ductos metálicos en cada uno de los niveles del edificio constituyen una solución técnica altamente eficiente, que ofrece ventajas significativas en términos de resistencia, durabilidad y funcionalidad. Estos ductos presentan una superior capacidad para soportar la corrosión y el desgaste, lo que garantiza una vida útil prolongada y reduce la necesidad de reemplazos frecuentes. Esta característica se traduce en una inversión más rentable a largo plazo, al disminuir los costos asociados a mantenimientos correctivos y reposiciones. Asimismo, la durabilidad del sistema contribuye a minimizar los tiempos de inactividad por reparaciones, favoreciendo la continuidad operativa de las instalaciones.

La robustez de los materiales empleados en la fabricación de los ductos metálicos permite que estos soporten condiciones extremas, tanto ambientales como operativas, sin comprometer su integridad estructural. Este aspecto resulta especialmente relevante en edificaciones que requieren un funcionamiento continuo y confiable, donde la seguridad y la estabilidad del sistema eléctrico son factores críticos.

Adicionalmente, la implementación de ductería metálica contribuye a evitar la saturación del cableado, facilita la redistribución de circuitos y ramales, y promueve una mejor organización del sistema eléctrico. La adopción de un sistema principal de ductería, del cual se deriven las tuberías accesorias, permite que futuras ampliaciones, proyecciones o modificaciones eléctricas se realicen de manera más eficiente y ordenada, optimizando recursos y tiempos de ejecución.

En conclusión, la utilización de ductos metálicos no solo asegura el cumplimiento de las normativas técnicas aplicables, sino que también representa una estrategia integral para garantizar la seguridad, la durabilidad y la adaptabilidad del sistema eléctrico en el largo plazo.

SOLICITUD DE PRÓRROGA

El contratista solicita una **prórroga de seis (6) meses** para la ejecución de las actividades que, según las justificaciones presentadas en el **oficio 040.CON**, no se han podido ejecutar ni pueden ejecutarse dentro del plazo contractual vigente debido. Esta interventoría **apoya y respalda** dicha solicitud, teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el presente documento, y pone a consideración de la **supervisión del contrato** la solicitud del contratista para otorgar una prórroga de seis (6) meses a partir del 10 de diciembre de 2025 y hasta el 10 de junio de 2026. Asimismo, se solicita la inclusión de actividades no previstas, las cuales se presentan en un oficio adicional.

Esta interventoría realiza un análisis a la solicitud de la prórroga bajo las siguientes consideraciones:

En atención a lo dispuesto en el Contrato N.º 065-2024, resulta imperativo precisar que las actividades que fundamentan la solicitud de prórroga únicamente pueden verificarse durante la ejecución del capítulo preliminar del proyecto general. En consecuencia, la finalidad de la presente solicitud no persigue otro objetivo que garantizar el cumplimiento estricto del objeto contractual, conforme a los términos y condiciones pactados.

En este orden de ideas, debe resaltarse que el plazo adicional requerido obedece a la naturaleza compleja de las labores necesarias para la adecuación integral de las instalaciones del Palacio de Justicia Penal Militar y Policial. Dichas labores demandan un periodo estimado de seis (6) meses, durante el cual se desarrollará un trabajo continuo y técnicamente especializado, susceptible de ser desagregado en dos componentes esenciales.

El primero corresponde al procedimiento de rotura de sellos en la subestación eléctrica que soporta la carga de flujo eléctrico del inmueble. Esta subestación constituye un nodo crítico dentro de una red interconectada a nivel zonal, lo que implica que cualquier intervención requiere la coordinación con el operador del servicio eléctrico en la ciudad de Bogotá. Dicho operador, en cumplimiento de la normativa técnica aplicable, debe ejecutar una maniobra compleja que involucra la instalación de equipos sustitutos, con el único propósito de suspender el suministro eléctrico en el edificio por un lapso de un (1) día.

Para la materialización de esta maniobra, el Grupo Enel ha establecido un plazo prudencial de seis (6) meses, atendiendo a los protocolos de seguridad y continuidad del servicio. Una vez ejecutado el corte de energía, se procederá a la realización de las actividades previstas en los ítems contractuales, orientadas al mantenimiento preventivo y correctivo del tren de celdas de la subestación eléctrica, asegurando la integridad funcional del sistema y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este tiempo se encuentra incluido en la programación definida entre el contratista de obra y esta interventoría.

El segundo componente, cuya ejecución puede desarrollarse de manera simultánea al

trámite adelantado por el Grupo Enel, consiste en la sustitución integral del sistema de canalización y ductos que conducen el conjunto de conductores eléctricos a través de la infraestructura del edificio. Tal como se indicó en apartados anteriores, esta actividad resulta imprescindible para el cumplimiento del objeto contractual, dado que garantiza la adecuación técnica y la seguridad operativa del inmueble.

No obstante, debe destacarse que la complejidad inherente a esta labor exige una planificación rigurosa orientada a minimizar cualquier afectación significativa en la prestación del servicio eléctrico, evitando en lo posible la interrupción total del suministro en el edificio. Esta circunstancia implica la extensión del tiempo requerido para la ejecución, en estricto cumplimiento de la normativa técnica vigente y de los estándares de seguridad aplicables.

Cabe precisar que los ramales que alimentan los puestos de trabajo y los sistemas de iluminación responden a un diseño previamente definido, producto de un estudio técnico que antecede a la fase de instalación. Dicho diseño ha sido objeto de revisión y ajuste mediante un trabajo colaborativo entre el contratista de obra y la interventoría, desde el replanteo inicial de la planimetría del edificio, con el propósito de actualizarla y adaptarla a las condiciones reales actualmente presentes en el inmueble. Esta coordinación técnica asegura que la intervención se realice bajo parámetros de calidad, funcionalidad y conformidad normativa, preservando la integridad del sistema eléctrico y la operatividad del edificio durante todo el proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta interventoría **apoya y respalda** dicha solicitud, teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el presente documento, y pone a consideración de la **supervisión del contrato** la solicitud del contratista para otorgar una prórroga de seis (6) meses a partir del 10 de diciembre de 2025 y hasta el 10 de junio de 2026. Asimismo, se solicita la inclusión de actividades no previstas, las cuales fueron expuestas en los capítulos anteriores.

Por nuestra parte, reiteramos nuestro compromiso de desarrollar las actividades de vigilancia y control con el profesionalismo debido, con el fin de garantizar y salvaguardar los intereses de la entidad durante el plazo de ejecución que a bien tenga aprobar la entidad.

Quedamos atentos a sus acostumbrados y cordiales comentarios.

Cordialmente,

Fáber Alí Parra R.

Fáber Alí Parra R.
Director de interventoría.
UT V2CON INTERVONTORÍA

Anexos:

- Oficio 040 CON.2025 solicitud de prórroga contrato 065-2025
- Oficio 042 CON.2025 Inclusión ítems no previstos
- Programación de obra
- APUs
- Balance de obra